

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **5192/2018**
Destinatario: **B52019817**
EVENTOS MELILLA
Dirección: **CALLE JAZMIN, NAVE G-2**
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000025686**

Asunto:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 15/05/2018, registrado al número 2018001519, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de Abril de 2018, dio cuenta del informe emitido por el Director General de Servicios Sociales, relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado denominado sobre C1 "Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas distintos del precio", que literalmente dice:

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C) RECOGIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL CONTRATO DEL SERVICIOS EQUINOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN LA GRANJA ESCUELA REY FELIPE VI, CSS GLORIA FUERTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Examinada las propuestas presentadas por las Empresas que más tarde se relacionan, a la licitación objeto del expediente y recogidos en el Anexo I, del Pliego

de Cláusulas Administrativas que deben regir el contrato de servicio denominado

“EQUINOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN LA GRANJA ESCUELA REY FELIPE VI, CSS GLORIA FUERTES” punto nº 20.- “Pluralidad de criterios.-

1.Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre C.-

	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 PUNTOS)		TOTAL PUNTOS
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO (HASTA 30 PUNTOS)		
EMPRESA LICITADORA	MEJORAS EN LA PRESTACIÓN SIN COSTE ECONÓMICO ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN. 25 PUNTOS	FACILITAR EQUIPOS DE QUITACIÓN (TALES COMO CASCOS, ESTRIBOS, MONTURAS, SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN), POR UN IMPORTE DE 1000 € ANUALES AL INICIO DEL AÑO LECTIVO (15/09). SIN COSTE ECONÓMICO ALGUNO PAR ALA ADMINISTRACIÓN; HASTA 5 PUNTOS.	

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

	POR APORTAR UNA BOLSA DE TRABAJO QUE REFUERZA PLANTILLA MEDIANTE EL OFRECIMIENTO DE 2,5 HORAS SEMANALES MÁS DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE UN FISIOTERAPEUTA PERTENECIENTE AL GRUPO III "PERSONAL TITULADO" DEL CONVENIO COLECTIVO: HASTA 25 PUNTOS		
EVENTOS MELILLA SLU	25	5	30

Por todo lo anterior, la oferta más favorable de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos que rigen la presente contratación es: **EVENTOS MELILLA S.L.U.** Es todo lo que tiene el honor de informar, no obstante Vd.. con mejor criterio decidirá"

La Sra. Presidenta invita a los asistentes a que si quieren ver el informe está a su disposición, o lo pueden solicitar en el Negociado de Contratación.

Seguidamente se procede a la apertura de sobre "C2" denominado "Oferta Económica", con el siguiente resultado:

PLICA NUM 1 Y UNICA.- EVENTOS MELILLA S.L.U , esta sociedad se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **224.430,00 €** al que corresponde por IPSI la cuantía de **8.977,20 €** totalizándose la oferta en **233.407,20 €**.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de Abril de 2018 formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los antecedentes anteriores, proponiendo como adjudicataria a la empresa **EVENTOS MELILLA, S.L.U.** con **CIF: B-52019817**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **11.221,50 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5192/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

1º.- ADJUDICAR el servicio denominado “**EQUINOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN LA GRANJA ESCUELA REY FELIPE VI, CSS GLORIA FUERTES**”. (Expediente **5192/2018**)” a la empresa **EVENTOS MELILLA, S.L.U.** con **CIF: B-52019817**, por ser la única empresa que ha licitado a este procedimiento y cumple con todos los requisitos exigidos en el apartado 20 del Anexo I del PCA que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (233.407,20 €), desglosado en Presupuesto: 224.430,00 €, IPSI: 8.977,20 €.

ABONO: Existiendo RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 1201800007280 del 18/01/2018, en la Aplicación Presupuestaria 05/23101/22799 Prestación de Servicios de Bienestar Social.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de TRES AÑOS Y NUEVE MESES (3 Años y 9 Meses).

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**